

RESOLUCIÓN 512 DE 2023

**Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Concurso de Méritos
abierto No. SVCMIN0030-23**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibidem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibidem*, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta últimas cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General; se dispone que la delegación que sea al Director del Departamento Administrativo de Contratación no tendrá límite de cuantía.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo No. 1625 del 2023, en el que se determina la necesidad de adelantar el CONCURSO DE MÉRITOS No. **SVCMIN0030-23** para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**



SC4353-1
SGN-C054-F04

RESOLUCIÓN 512 DE 2023

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Concurso de Méritos abierto No. SVCMIN0030-23

FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA". los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de octubre de 2023, la Entidad publicó en la página Web del Departamento <http://contratacion.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2023.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
215	EP:2402-0600-2023004410068/FT:00AD/PR:\$ 166.297.871,00	9,129 SPGR 41823

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad una vez analizadas las misma, dio la respectiva contestación. Así mismo, se realizaron los ajustes a que hubo lugar a los documentos soportes del proceso de contratación teniendo en cuenta la revisión nuevamente por parte de la Entidad de las Condiciones Generales de Participación; documentos que fueron publicados en la página web del Departamento <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que el presente proceso de selección se limitó a Mipyme Nacionales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las limitaciones a mipyme y lo establecido el pliego tipo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución 449 del 05 de junio de 2023, por la cual se ordenó la apertura del PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **SVCMIN0030-23**, la cual se publicó en el SECOP II y en la página web de la entidad junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 2 de noviembre de 2023, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas, donde se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas numeradas de acuerdo al orden de llegada:

	PROPONENTE
1	CONSORCIO CAP-QP
2	ARM CONSULTING SAS



**RESOLUCIÓN 512 DE 2023**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Concurso de Méritos abierto No. SVCMIN0030-23

3	CONSORCIO INTER VIAS HM
4	CONSORCIO INGENIERÍA DEL HUILA
5	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.
6	CONSORCIO AFACONST PITALITO
7	CONSORCIO SF 2023
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS
9	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS
10	CUBIKO SAS
11	CONSORCIO TECNICO MJ
12	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
13	PITALITO 30-23
14	JET INGENIERIA SAS
15	CONSTRUCCIONES SERVING SAS
16	CONSORCIO INTERVENTORIA RED VIAL PITALITO SM
17	CONSORCIO VIAL 2023
18	LITORAL CONSULTING SAS
19	CONSORCIO INTERPAV
20	JUAN MANUEL TOBAR MURCIA
21	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS
22	SOTA LTDA
23	CONSORCIO VALTOR
24	CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES
25	CONSORCIO AVGR
26	GM SOLUTIONS S.A.S.
27	CONSORCIO HGR - INCON
28	CONSORCIO INTERVENTORES 2030
29	Soluciones Avanzadas de Ingeniería y Construcción
30	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO

Que mediante Resolución No. 464 del 3 de noviembre de 2023, se ordenó la conformación del comité evaluador para el proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **SVCMIN0030-23**.

Que el 10 de noviembre de 2023, se publicó el informe de habilitación de las ofertas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página web del Departamento (<https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/>), corriéndose traslado correspondiente para que los proponentes presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación.



RESOLUCIÓN 512 DE 2023

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Concurso de Méritos
abierto No. SVCMIN0030-23

ORDEN	PROPOSITE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIO CAP-OP	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	ARM CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER VIAS HM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INGENIERIA DEL HUILA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO AFACONST PITALITO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO SF 2023	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CUBIKO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO TECNICO MJ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	PITALITO 30-23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	JET INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
16	CONSORCIO INTERVENTORIA RED VIAL PITALITO SM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	CONSORCIO VIAL 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
18	LITORAL CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	CONSORCIO INTERPAV	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
20	JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
21	OBRAS Y CONSULTORIAS ARGTEK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
23	CONSORCIO VALTOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24	CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
25	CONSORCIO AVGR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
26	GM SOLUTIONS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
27	CONSORCIO HGR - INCON	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
28	CONSORCIO INTERVENTORES 2030	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
29	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
30	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes allegaron documentación con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador. Así mismo, allegaron observaciones en relación a las demás propuestas.

Que, cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones, subsanaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas, el Comité Evaluador emitió Informe de Evaluación de Habilitación.



RESOLUCIÓN 512 DE 2023

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Concurso de Méritos
abierto No. SVCMIN0030-23

OPORTUNIDAD	PERSONA	JURÍDICO	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	TECNICO	HABILITADO
1	CONSORCIO CAP-CP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ARM CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER VIAS HM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INGENIERIA DEL HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO AFACONST PITALITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO SF 2023	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
8	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CUBIKO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO TECNICO MJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	PITALITO 30-23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	JET INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO INTERVENTORIA RED VIAL PITALITO SM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	CONSORCIO VIAL 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	LITORAL CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	CONSORCIO INTERPAV	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
20	JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
21	OBRAS Y CONSULTORIAS ARDTEK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	CONSORCIO VALTOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24	CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
25	CONSORCIO AVGR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	GM SOLUTIONS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
27	CONSORCIO HGR - INCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
28	CONSORCIO INTERVENTORES 2030	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
29	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
30	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que atendiendo el informe de habilitación se procede a otorgar puntaje de la siguiente manera:



SC4353-1
SGN-C054-F04

RESOLUCIÓN 512 DE 2023

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Concurso de Méritos abierto No. SVCMIN0030-23

CONSOLIDADO PUNTAJES PROPONENTES HABILITADOS															
No.	PROponente	JURISCO	HABILITADO	Equipo de trabajo (10 puntos)	Factor Satisfacción (5pts)	Regimen Contable (5pts)	Multas en el último año (del 01 al 31 de mayo)	Apoyo a la industria Nacional (20 Puntos)	Viabilidad Personal en Condiciones de Disponibilidad	Experiencia y empresas de Ingenieros	Mujeres	TOTAL PUNTOS (31 PUNTOS)	Promedio SMMMLV	Puntaje Experiencia	Puntaje TOTAL
1	CONSORCIO CAP-GP	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	254,84	45,73	77,98	
2	ARM CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	519,60	41,96	20,29	
3	CONSORCIO INTER VAS HUIA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	114,53	20,62	52,67	
4	CONSORCIO INGENIERIA DEL HUILA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	293,29	52,09	84,85	
5	HUIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	241,84	43,39	75,64	
6	CONSORCIO AFACONST PITALITO	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	615,55	52,62	84,62	
7	PROYECTISTAS DE COLOMBIA S CIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	429,77	52,82	84,85	
8	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	580,28	56,52	38,77	
9	CUBRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	700,41	60,90	92,90	
10	CONSORCIO TECNICO MJ	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	423,23	59,06	91,06	
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	615,55	52,62	84,62	
12	PITALITO 30-23	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	522,10	63,10	95,43	
13	JET INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	397,23	63,70	95,95	
14	CONSTRUCCIONES SERING SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	429,77	45,98	77,98	
15	CONSORCIO INVENTORIA ASD VAL PITALITO SA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	475,17	49,74	81,74	
16	CONSORCIO VAL 2023	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	0	0,25	31,25	1162,17	0,00	31,25	
17	LITORAL CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	347,78	62,40	94,65	
18	GERIAS Y CONSULTORIAS ARGTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	0	0,25	31,25	710,32	67,50	99,50	
19	SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	697,88	54,90	66,90	
20	VALTOR	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	291,98	45,93	77,93	
21	CONSORCIO ANVR	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	429,77	59,00	90,25	
22	CONSORCIO HGR - INCON	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	580,28	56,50	83,94	
23	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25	32,25	429,77	42,03	74,03	

Que se presentaron observaciones en la audiencia y en la plataforma secop ii respecto a la corrección en el promedio SMMMLV del proponente SOTA LTDA como también el otorgamiento del promedio SMMMLV del oferente CONSORCIO AFACONST PITALITO, para ello, se suspendió la audiencia con el fin de que el comité evaluador analizará las mismas y procediera a emitir respuesta, en donde se suspendió la audiencia y el mismo día se reanudó despachando desfavorablemente el comité evaluador las observaciones referenciadas al otorgamiento del promedio SMMMLV del proponente CONSORCIO AFACONST PITALITO para lo cual el formato de respuesta leído en la diligencia se incorpora y hace parte íntegra de la presente acta, por otro lado, respecto a la corrección del promedio SMMMLV del oferente SOTA LTDA se procede a favor y se realiza el ajuste correspondiente.

En atención a lo anterior, el consolidado de puntajes de los proponentes habilitados queda de la siguiente manera:

No.	PROponente	JURISCO	HABILITADO NO HABILITADO	Equipo de trabajo (10 puntos)	Factor Satisfacción ad (1Ppto)	Regimen Cuentas Incontables	Multas en el último año (del 01 al 31 de mayo)	Apoyo a la industria Nacional (20 Puntos)	Viabilidad Personal en Condiciones de Disponibilidad	Experiencia y empresas de Ingenieros	Mujeres	TOTAL PUNTOS (31 PUNTOS)	Promedio SMMMLV	Puntaje Experiencia &	Puntaje TOTAL
1	CONSORCIO CAP-GP	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	254,84	45,73	77,98
2	ARM CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	519,60	41,96	20,29
3	CONSORCIO INTER VAS HUIA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	114,53	20,62	52,67
4	CONSORCIO INGENIERIA DEL HUILA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	293,29	52,09	84,85
5	HUIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	293,29	52,09	84,84
6	CONSORCIO AFACONST PITALITO	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	241,84	43,39	75,64
7	PROYECTISTAS DE COLOMBIA S CIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0		32,00	429,77	52,82	84,67
8	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	580,28	56,52	38,77
9	CUBRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	700,41	60,90	92,90
10	CONSORCIO TECNICO MJ	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0		32,00	423,23	59,06	91,06
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0		32,00	615,55	25,62	57,62
12	PITALITO 30-23	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	352,10	63,10	95,43
13	JET INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	397,23	63,70	95,95
14	CONSTRUCCIONES SERING SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	429,77	45,98	77,98
15	CONSORCIO INVENTORIA ASD VAL PITALITO SA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	475,17	49,74	81,74
16	CONSORCIO VAL 2023	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	0	0,25		31,25	1162,17	0,00	31,25
17	LITORAL CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	347,78	62,40	94,65
18	GERIAS Y CONSULTORIAS ARGISTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	0	0		31,00	710,32	67,50	99,50
19	SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,00	697,88	54,90	66,90
20	VALTOR	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,00	291,98	45,93	77,93
21	CONSORCIO ANVR	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0,25		32,25	429,77	59,00	90,25
22	CONSORCIO HGR - INCON	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0		32,00	580,28	51,94	83,94
23	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	CUMPLE	CUMPLE	10	1	0	0	20	1	0		32,00	234,25	42,03	74,03

Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió a dar aplicación a la TRM del 07 noviembre 2023 correspondiente al valor de \$3,975.09 es decir, la MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO. Para establecer mencionada TRM se dio cumplimiento a lo establecido en el literal C del numeral 4.1 la cual, establece que "La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso".

RESOLUCIÓN 512 DE 2023

**Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Concurso de Méritos
abierto No. SVCMIN0030-23**

Que verificada la TRM aplicable, y dando aplicación a la fórmula correspondiente, se procedió a otorgar puntaje y publicar los informes correspondientes.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 2.7 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, la entidad el día 21 de noviembre de 2023, desarrolló dicha audiencia comunicando la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación. Con posterioridad a ello se estableció el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV ordenados de mayor a menor.

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección objeto de la presente al proponente **OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT: 900.923.533-1** representada legalmente por **JAVIER FELIPE CASAS CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.716.258 de Bogotá D.C. considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo un puntaje total de **98,50 puntos**, siendo la oferta de mayor puntaje y no encontrándose en empate con otras ofertas.

Que acogiendo la recomendación emitida por el Comité evaluador, la ordenadora del gasto, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, determinó adjudicar el CONCURSO DE MÉRITOS No. **SVCMIN0030-23**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"** al proponente **OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT: 900.923.533-1** representada legalmente por **JAVIER FELIPE CASAS CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.716.258 de Bogotá D.C. por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$166.297.871,00) M/cte. IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **SVCMIN0030-23** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"** al proponente **OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK SAS NIT: 900.923.533-1** representada legalmente por **JAVIER FELIPE CASAS CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.716.258 de Bogotá D.C. por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$166.297.871,00) M/cte. IMPUESTOS INCLUIDOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.



RESOLUCIÓN 512 DE 2023

**Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Concurso de Méritos
abierto No. SVCMIN0030-23**

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página Web del Departamento <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/>

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Noviembre 21 de 2023



ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Yesica Roa Martinez